ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

1123 *Aprobación definitiva de modificación del Estudio de Detalle instado por Andrés Aguilar González, S.L., en terrenos sitos entre calle Baños y calle Santiago.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén),

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2017, ha procedido a la adopción de los siguientes,

Acuerdos:

"Primero.-Aprobar definitivamente la Modificación de Estudio de Detalle promovido por ANDRÉS AGUILAR GONZÁLEZ, S.L.,que tiene por finalidad agrupar la parcela, que resultaba con dimensiones inferiores a las establecidas como mínima en el P.G.O.U., a parcela colindante, dando lugar a una parcela de 177,44 m2, según reciente medición, que cumpliría con lo dispuesto en el artículo 107.4 de las Ordenanzas del vigente P.G.O.U. de Linares para Zona de Casco Urbano: "Parcela mínima. Será de cien metros cuadrados (100 m2), con frente mínimo de fachada de siete metros (7 m)., para dar cumplimiento al tercer extremo advertido en el Acuerdo Primero adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 12 de junio de 2008 por el que se aprobaba definitivamente el Reformado al Estudio de Detalle (Expte. E.D.1/05/15), aprobado, a su vez, definitivamente por el Pleno en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2006, entre las calles Baños y Santiago de la ciudad de Linares, en base a la documentación presentada, fechada a 6 de agosto de 2016, con Registro de Entrada de 8 de septiembre de 2016, y al contenido de los informes técnico y jurídico emitidos en sentido favorable por los Servicios Municipales.

Segundo.-Inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, la Modificación de Estudio de Detalle aprobada.

Tercero.-Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de la Modificación del Estudio de Detalle el acuerdo de aprobación definitiva.

Cuarto.-Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

cve: BOP-2017-1123
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Quinto.-Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su incorporación al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, copia del resumen ejecutivo del instrumento de planeamiento aprobado definitivamente."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán formular los siguientes recursos, o cualquier otro que consideren conveniente:

1.-Recurso de reposición, potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación de la resolución. Si interpone recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya desestimado por silencio administrativo.
Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa.

2.-Recurso contencioso - administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo, en Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del acto, o el mismo recurso, si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiere notificado su resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Linares, a 08 de Marzo de 2017.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

cve: BOP-2017-1123
Verificable en https://bop.dipujaen.es